

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

555 Quinientos cincuenta
y cinco

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1704154762
Nombre o razón social:	PILATAXI QUINGA JOSE BELIZARIO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5126592
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	22101 16 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	29222.00 m2
Área gráfica:	26635.20 m2
Frente total:	85.96 m
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 1461.10 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ONTANEDA ALTO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MANUEL RODRIGUEZ PINTO	0		S10

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A4 (A5002-5)

Lote mínimo: 5000 m2

Frente mínimo: 40 m

COS total: 10 %

COS en planta baja: 5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/irm.jsf

554 Quinientos cincuenta y cuatro
WATO

Previa a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escntura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de Julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

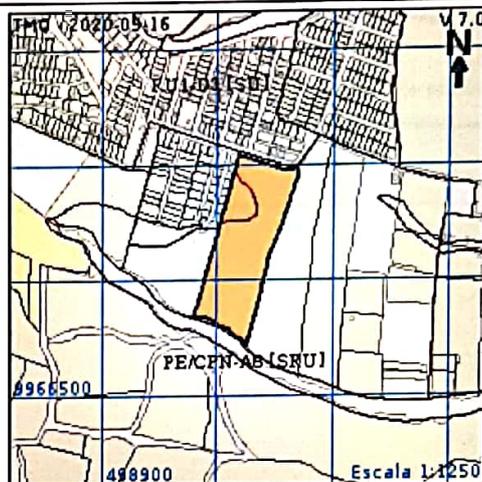
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	0500442280
Nombre o razón social:	VELASCO QUIMBITA JUAN LUIS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5559638
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	22101 18 001 002 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	30000.00 m2
Área gráfica:	30246.27 m2
Frente total:	103.90 m
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 1500.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	ONTANEDA ALTO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MANUEL RODRIGUEZ PINTO	0		S10C

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A4 (A5002-5)

Lote mínimo: 5000 m2

Frente mínimo: 40 m

COS total: 10 %

COS en planta baja: 5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

ZONIFICACIÓN

Zona: A6 (A25002-1.5)

Lote mínimo: 25000 m2

Frente mínimo: 100 m

COS total: 3 %

COS en planta baja: 1.5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho Retiro de vía (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA		No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO		El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

552 Cuarenta y dos

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

551 Quinientos cincuenta y uno

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO
MORA IGLESIAS
Date: 2021.01.14 11:03:57 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1233622
Número de Petición: 1318911
Fecha de Petición: 12 de Enero de 2021 a las 10:36
Número de Certificado: 1316630
Fecha emisión: 14 de Enero de 2021 a las 11:03

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 12 de Agosto de 2019 a las 09:29 Nro. Inscripción: 22649 Fecha de Repertorio: 10 de Julio de 2019 a las 10:59 Nro. Repertorio: 2019055620 Nro. Tramite: 666401 Nro. Petición: 714624 Libro: PROPIEDAD
- 2) Fecha de Inscripción: 26 de Septiembre de 2019 a las 10:32 Nro. Inscripción: 27669 Fecha de Repertorio: 24 de Julio de 2019 a las 13:12 Nro. Repertorio: 2019060017 Nro. Tramite: 689689 Nro. Petición: 739592 Libro: PROPIEDAD
- 3) Fecha de Inscripción: 3 de Marzo de 2019 a las 01:25; Nro. Inscripción: 6257; Fecha de Repertorio: 27 de Febrero de 2019 a las 13:15; Nro. Repertorio: 2019016142; Libro: PROPIEDAD
- 4) 12/08/1996-PO-9594f-12011i-31938r
- 5) 12/08/1996-PO-9593f-12010i-31937r
- 6) 12/08/1996-PO-9593f-12009i-31936r
- 7) 12/08/1996-PO-9592f-12008i-31935r
- 8) 12/08/1996-PO-9591f-12007i-31934r
- 9) 12/08/1996-PO-9591f-12006i-31933r

Matriculas:;0 Actas de Inserción 2013-1833

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio conocido con el nombre de Ontaneda, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Predio No. 5559638.

2.- PROPIETARIO(S):

550 Quinientos cincuenta



1) JUAN JOSE CHIMBO CHASIPANTA, CASADO con MARÍA LAURA PILATASIG PILATASIG, NANCY LILIANA CHILUISA SANGUCHO, ANGELICA MARIA CHILUISA SANGUCHO CASADA con CRISTIAN RENE ESPÍN TOAPANTA, BLANCA LASTENIA CHIMBO CHASIPANTA, CASADA con CARLOS XAVIER COMASANTA VILLA, JOJANA ALEXANDRA SINMALEZA GAIBOR, CASADA con VÍCTOR HUGO RUEDA CHUQUIRIMA, MARIA MAGDALENA CHIMBO CHASIPANTA, CASADA con FAUSTO L. CASTILLO CHACHA, JAIME MARCELO CHIMBO CHASIPANTA, CASADO con MÓNICA ELIZABETH SAYAVEDRA COMASANTA, y, CONSUELO BEATRIZ CHIMBO CHASIPANTA, soltera,

2) DIEGO FERNANDO CHASIPANTA PILATAXI, casado con Ruth Marina Llerena Gómez; LUIS OSWALDO CHASIPANTA PILATAXI, casado con Myriam Soledad Pilataxi Lema; HECTOR PATRICIO CHASIPANTA PILATAXI, casado con Marcia Clorinda Pilataxi Pilataxi; EDISON DAVID CHASIPANTA PILATAXI, casado con Mónica Soledad Pilatasig Pilatasig; JORGE ENRIQUE CHASIPANTA PILATAXI, casado con Gladys Jimena Pilatasig Oña; ESTALIN ALEXANDER CHASIPANTA QUINGA, soltero, por sus propios derechos

3) ARMANDO PATRICIO MORALES PARDO, casado con ANGELINA MARGRET GONZÁLES GONZÁLES; CESAR AUGUSTO VELASCO CHASIPANTA, divorciado; FANNY PATRICIA VELASCO CHASIPANTA, casada con JOSE XAVIER QUINGA PILATAXI; GLORIA ALICIA VELASCO CHASIPANTA, soltera; MARIA MARTHA CECILIA VELASCO CHASIPANTA, casada con SEGUNDO LUIS VILAÑA TITO; MARTHA HORTENCIA VELASCO CHASIPANTA, casada con CARLOS DAVID SIMBAÑA RACINES, SEGUNDO JAVIER VELASCO CHASIPANTA, casado con MARIA DEL TRANSITO QUIMUÑA VAZCO

4) VICTOR HUGO CHASIPANTA QUIMBITA, casado con la señora NANCY LEONOR QUILLUPANGUI GUALOTUÑA

5) La señora OLGA CHASIPANTA QUIMBITA, casada con el señor JOSE BOLIVAR PASTRANO GUALOTUÑA

6) Cónyuges LUIS ENRIQUE CHASIPANTA QUIMBITA Y MARIA ROGELIA PILATAXI.

7) Cónyuges JAIME CHIMBO y MARIA BEATRIZ CHASIPANTA QUIMBITA

8) Cónyuges JUAN LUIS VELASCO e HILDA MARIA CHASIPANTA QUIMBITA

9) ROSA HERMINIA CHASIPANTA QUIMBITA casada con el señor JOSE MUÑOZ ACHIG

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1) Por compra del 9.1672% de derechos y acciones a los cónyuges señor MARIA BEATRIZ CHASIPANTA QUIMBITA, y señora JAIME CHIMBO, debidamente representados por el señor MANUEL CHIMBO CHASIPANTA, conforme poder adjunto como habilitante de la siguiente manera a JUAN JOSÉ CHIMBO CHASIPANTA, el 1.2181% de derechos y acciones; a la señora NANCY LILIANA CHILUISA SANGUCHO Y ANGELICA MARIA CHILUISA SANGUCHO, el 0.9225% de derechos y acciones; a BLANCA LASTENIA CHIMBO CHASIPANTA, el 2.2744% de derechos y acciones; a JOJANA ALEXANDRA SINMALEZA GAIBOR, el 1.0176% de derechos y acciones; a MARIA MAGDALENA CHIMBO CHASIPANTA, el 1.2142% de derechos y acciones; a JAIME MARCELO CHIMBO CHASIPANTA, el 1.2602% de derechos y acciones a CONSUELO BEATRIZ CHIMBO CHASIPANTA, el 1.2602% de derechos y acciones, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 4 de Julio del 2019 debidamente inscrita el doce de agosto del dos mil diecinueve.---

2) Por compra del 5.3993% de derechos y acciones a MARIA ROGELIA PILATAXI QUINGA, propietaria por derecho a gananciales de la sociedad conyugal del 8.3333% de derechos y acciones, ósea, de la mitad de UNA SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES (equivalente al 16.6667% de derechos y acciones), de la siguiente manera a DIEGO

549 Quientos noventa y nueve



FERNANDO CHASIPANTA PILATAXI el 0.6401% de derechos y acciones; a LUIS OSWALDO CHASIPANTA PILATAXI el 0.5786% de derechos y acciones; a HECTOR PATRICIO CHASIPANTA PILATAXI el 0.59% de derechos y acciones; a EDISON DAVID CHASIPANTA PILATAXI el 0.902% de derechos y acciones; a JORGE ENRIQUE CHASIPANTA PILATAXI el 0.8044% de derechos y acciones; a ESTALIN ALEXANDER CHASIPANTA QUINGA el 1.8842% de derechos y acciones, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 18 de Julio del 2019, debidamente inscrita el veinte y seis de septiembre del dos mil diecinueve.-

3) EL 52.8468% DE UNA SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a ARMANDO PATRICIO MORALES PRADO EL 4.3328% DE DERECHOS Y ACCIONES; CESAR AUGUSTO VELASCO CHASIPANTA EL 4.7091% DE DERECHOS Y ACCIONES; FANNY PATRICIA VELASCO CHASIPANTA EL 9.1639% DE DERECHOS Y ACCIONES; GLORIA ALICIA VELASCO CHASIPANTA EL 8.6767% DE DERECHOS Y ACCIONES; MARIA MARTHA CECILIA VELASCO CHASIPANTA EL 7.9812% DE DERECHOS Y ACCIONES; MARTHA HORTENCIA VELASCO CHASIPANTA EL 8.8907% DE DERECHOS Y ACCIONES; SEGUNDO JAVIER VELASCO CHASIPANTA EL 9.0923% DE DERECHOS Y ACCIONES, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 21 de Febrero del 2019, inscrita el 3 de Marzo de 2019.

4) UNA SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges Virgilio Chasipanta Quimbíta y María Hortensia Quimbíta Velasco, según escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

5) Una SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges Virgilio Chasipanta Quimbíta y María Hortensia Quimbíta Velasco, según escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, e inscrita el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

6) Una sexta parte de derechos y acciones, mediante compra a Virgilio Chasipanta Quimbíta y María Hortensia Quimbíta Velasco, según escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario de Sangolquí Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y seis. Bajo el repertorio 24676 del registro de sentencias varias y con fecha DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Vargas Hinojosa, el veintiséis de Marzo del año dos mil doce, (26-03-2012) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ENRIQUE CHASIPANTA QUIMBITA, en favor de sus hijos: LUIS OSWALDO, DIEGO FERNANDO, JORGE ENRIQUE, HECTOR PATRICIO y EDISON DAVID CHASIPANTA PILATAXI; y, dejando constancia que como cónyuge sobreviviente quedo la señora: MARIA ROGELIA PILATAXI QUINGA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

7) UNA SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges Virgilio Chasipanta Quimbíta y María Hortensia Quimbíta Velasco, según escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, e inscrita el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

8) UNA SEXTA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges VIRGILIO CHASIPANTA QUIMBITA y MARIA HORTENSIA QUIMBITA VELASCO, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante el Notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, e inscrita el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. 9) UNA SEXTA PARTE de los DERECHOS DE ACCIONES, mediante compra a los cónyuges VIRGILIO CHASIPANTA QUIMBITA y MARÍA HORTENSIA QUIMBITA VELASCO, según escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Aclarada según

548

Quinientos
cuarenta y ocho



escritura pública otorgada el escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Abogada Elizabeth Lina del Carmen Cárdenas Coronado, en cuanto al nombre correcto de la compradora, inscrita el veintidós de diciembre de dos mil catorce, bajo repertorio 112354.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----OBSERVACION: ONTANEDA ETAPA II.— La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----Se revisa como consta en el acta de inscripción.-----*** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.— Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.js.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los Índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

547 *Quinientos
cuarenta y siete*



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO
MORA IGLESIAS
Date: 2021.01.14 11:03:56 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1233620
Número de Petición: 1318913
Fecha de Petición: 12 de Enero de 2021 a las 10:36
Número de Certificado: 1316631
Fecha emisión: 14 de Enero de 2021 a las 11:03

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 24 de Septiembre de 2019 a las 15:53 Nro. Inscripción: 27342 Fecha de Repertorio: 21 de Agosto de 2019 a las 12:38 Nro. Repertorio: 2019068014 Nro. Tramite: 721703 Nro. Petición: 774043 Libro: PROPIEDAD
- 2) Fecha de Inscripción: 3 de Septiembre de 2019 a las 08:56 Nro. Inscripción: 25004 Fecha de Repertorio: 16 de Agosto de 2019 a las 13:33 Nro. Repertorio: 2019066934 Nro. Tramite: 715824 Nro. Petición: 767770 Libro: PROPIEDAD
- 3) Fecha de Inscripción: 30 de Junio de 2019 a las 15:02 Nro. Inscripción: 18398 Fecha de Repertorio: 10 de Junio de 2019 a las 11:30 Nro. Repertorio: 2019046600 Nro. Tramite: 622231 Nro. Petición: 667293 Libro: PROPIEDAD
- 4) 06/07/2016-PO-57320f-20262i-52789r
- 5) 01/11/1965-IERAC2-255-1347.

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la Hacienda denominada Ontaneda*, de la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha. PREDIO 5126592.

2.- PROPIETARIO(S):

1) JOSE LUIS CACUANGO IMBA casado con ROSA EMILIA PUJOTA C; JORGE ENRIQUE CHASIPANTA PILATAXI casado con GLADYS JIMENA PILATASIG OÑA; HÉCTOR PATRICIO CHASIPANTA PILATAXI casado con MARCIA CLORINDA PILATAXI PILATAXI; EDISON DAVID CHASIPANTA PILATAXI casado con MÓNICA SOLEDAD PILATASIG; DIEGO FERNANDO CHASIPANTA PILATAXI casado con RUTH MARINA LLERENA GÓMEZ; y, LUIS OSWALDO CHASIPANTA PILATAXI casado con MYRIAM SOLEDAD PILATAXI LEMA, cada uno por sus propios derechos

546 Quientos
cuarenta y seis



2) Cónyuges LUIS ENRIQUE FLORES PILLALUISA y AIDA MARIA LANCHIMBA INGA, EVA LUCIA PILATAXI MORALES; JOSÉ RUBÉN PILATAXI MORALES; JOSÉ ANÍBAL PILATAXI MORALES; VERÓNICA ISABEL PILATAXI MORALES; MARCO VINICIO PILATAXI MORALES; LUIS ARMANDO PILATAXI MORALES; FREDY FERNANDO PILATAXI MORALES; y, LUIS ALBERTO PILATAXI QUINGA

3) LUIS ALFONSO PERUGACHI PANAMÁ, CASADO con MARIA MAGOLA LIMA CUMBA

4) Cónyuges señores PAULO CESAR CUENCA GUILCAZO y MARIA LILIANA MOROCHO GUALLICHICO

5) SIXTO PILATAXI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1) Por compra del DIECISEIS COMA NOVENTA Y OCHO SESENTA Y UNO por ciento (16.9861%) de los derechos y acciones fincados a MARIA ROGELIA PILATAXI QUINGA, viuda; y, MARIA ERCILIA QUINGA PILATASIG, viuda de la siguiente manera La señora Marla Rogelia Pilataxi Quinga del 16.6666% que posee, vende el 7.9978% de la siguiente manera a favor de José Luis Cacuango Imba 1.3329%; Jorge Enrique Chasipanta Pilataxi 1.3329%; Héctor Patricio Chasipanta Pilataxi 1.3330%; Edison David Chasipanta Pilataxi 1.3330%; Diego Fernando Chasipanta Pilataxi 1.3330%; y, Luis Oswaldo Chasipanta Pilataxi 1.3330%. ___ b).- María Ercilia Quinga Pilatasig del 50% que posee, vende el 8.9883% de la siguiente manera a favor de Jose Luis Cacuango Imba 0.7146%; Jorge Enrique Chasipanta Pilataxi 0.8925%; Héctor Patricio Chasipanta Pilataxi 1.4937%; Edison David Chasipanta Pilataxi 1.4937%; Diego Fernando Chasipanta Pilataxi 2.1969%; y, Luis Oswaldo Chasipanta Pilataxi 2.1969%, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 6 de Agosto del 2019, debidamente inscrita el veinte y cuatro de septiembre del dos mil diecinueve.——

2) Por compra del 5,6560% a JOSÉ BELISARIO PILATAXI QUINGA del 16.6666% de derechos y acciones que hereda al fallecimiento de su padre, de la siguiente manera a los cónyuges LUIS ENRIQUE FLORES PILLALUISA y AIDA MARIA LANCHIMBA INGA, el 0.707% de derechos y acciones; a EVA LUCIA PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a JOSÉ RUBÉN PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a JOSÉ ANÍBAL PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a VERÓNICA ISABEL PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a MARCO VINICIO PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a LUIS ARMANDO PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones; a FREDY FERNANDO PILATAXI MORALES, el 0.707% de derechos y acciones, y por COMPRA del 17.5025% de derechos y acciones, del 50% de derechos y acciones que le corresponde por derecho a gananciales de la sociedad conyugal a MARIA ERCILIA QUINGA PILATASIG, de la siguiente manera a los cónyuges LUIS ENRIQUE FLORES PILLALUISA y AIDA MARIA LANCHIMBA INGA, el 0.3196% de derechos y acciones; a EVA LUCIA PILATAXI MORALES, el 0.6315% de derechos y acciones; a JOSÉ RUBÉN PILATAXI MORALES el 0.5143% de derechos y acciones; a JOSÉ ANÍBAL PILATAXI MORALES, el 0.7047% de derechos y acciones; a VERÓNICA ISABEL PILATAXI MORALES, el 0.9069% de derechos y acciones; a MARCO VINICIO PILATAXI MORALES, el 1.6462% de derechos y acciones; a LUIS ARMANDO PILATAXI MORALES, el 1.6462% de derechos y acciones; a FREDY FERNANDO PILATAXI MORALES, el 1.6462% de derechos y acciones; a LUIS ALBERTO PILATAXI QUINGA, el 9.4869% de derechos y acciones, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 12 de Agosto del 2019, debidamente inscrita el tres de septiembre del dos mil diecinueve.——***

3) Por compra del SEIS PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a JOSE BELIZARIO PILATAXI QUINGA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO con fecha 19 de Marzo del 2018, debidamente inscrita el treinta de junio del dos mil diecinueve.— 4) CERO PUNTO SEIS OCHO CUATRO POR CIENTO (0.684%) de derechos y acciones, mediante COMPRA a JOSE BELIZARIO PILATAXI QUINGA, casado, según escritura pública otorgada el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

545 Quientos sesenta y cinco



5) DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES, adquiridos mediante transferencia de dominio hecha por Nicolás Veles, en virtud de la liquidación de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, en calidad de ex huasipungero, según acta dictada por el IERAC, el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el uno de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. --- POSESION EFECTIVA, en el registro de sentencias varias bajo el No. de Inscripción: 2041, Nro. de Repertorio 39925, de fecha DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, a las DIEZ horas y TREINTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésima Séptima (27) del Distrito Metropolitano de Quito, Abogada Carmen Cárdenas Coronado, el treinta de Abril del año dos mil catorce (30-04-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE SIXTO PILATAXI PILATAXI, en favor de sus hijos: MARIA ROGELIA PILATAXI QUINGA, JOSE BELIZARIO PILATAXI QUINGA y LUIS ALBERTO PILATAXI QUINGA, y se deja constancia de la existencia de la cónyuge sobreviviente señora MARIA ERCILIA QUINGA PILATASIG.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.---OBSERVACION: ONTANEDA ETAPA II.--- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.--- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.js.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los Índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

544 Quinientos
cuarenta y cuatro



DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Registro de la
PROPIEDAD
grande obra veg

543 quinientos
cuarenta y tres

